

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

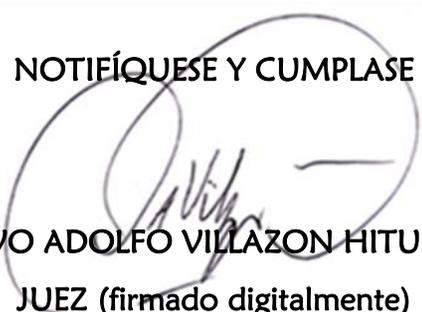
Medellín, ocho (8) de octubre de Dos Mil veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-002-2018-00644-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA- FNG
DEMANDADO	SOCIEDAD DISTRIRUEDAS LG LTDA
PROVIDENCIA	Auto 497 V
DECISIÓN	Acepta Renuncia

Se acepta la renuncia al poder que hace el Dr. ANDRÉS LÓPEZ GONZÁLEZ titular de la T.P 49.875 del C. S. de la Judicatura, para representar a FNG advirtiéndole que la renuncia no pone termino al poder, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, art. 76 del Código General del Proceso.

Es de anotar que la memorialista apporto copia de la notificación a la entidad que representaba.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (firmado digitalmente)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria